

## **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

### **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROFESORES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ)**

El **Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas (UPIIZ)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica y 202, 203, 206, 207, 208, 210, 211 y, 212 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2020, acordó emitir la presente:

#### **CONVOCATORIA**

Al personal académico de la UPIIZ, interesado en participar en la elección de representantes profesores de esa unidad académica ante el CTCE, para el ciclo escolar 2020-2021, de conformidad con las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA Integración**

- 1.** El CTCE de la UPIIZ, estará integrado por:
  - I.** El Director de la UPIIZ, quien lo presidirá;
  - II.** Los Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativo de la UPIIZ. El Subdirector Académico fungirá como Secretario;
  - III.** Los jefes de división o de departamento académico;
  - IV.** El jefe de la sección de graduados;
  - V.** Dos representantes profesores por cada división o departamento académico;
  - VI.** Dos representantes profesores por la sección de graduados;
  - VII.** Dos representantes alumnos por cada división o departamento académico;
  - VIII.** Dos representantes alumnos por la sección de graduados, y
  - IX.** Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por división o departamento académico a cada una de las carreras que se imparta en la UPIIZ.

##### **SEGUNDA Requisitos**

- 2.** Para ser candidato a consejero del personal académico se requiere:
  - I.** Poseer título profesional de licenciatura expedido con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de su elección;
  - II.** Ser profesor de carrera en activo y tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en la UPIIZ;  
(En términos del artículo 212 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, en caso de que la UPIIZ, no cuente con el personal académico que reúna los requisitos de antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas, se preferirá al profesor con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente).

- III. No haber sido consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior, y
- IV. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

**3.** El profesor en activo no deberá:

- a) Tener licencia con o sin goce de sueldo;
- b) Disfrutar de año sabático;
- c) Ser becario que le comprometa a dedicarse de manera exclusiva al estudio o investigación, según sea el caso; o
- d) Estar impedido, por alguna causa análoga a las anteriores, para tener carga frente a grupo.

El docente que tenga carga académica frente a grupos de diferentes carreras, participará como candidato o emitirá su voto, en la que tenga la mayor parte de su carga. En caso de tener la misma carga en dos o más carreras, estará en libertad de elegir en el que participará como candidato o con la emisión de su voto, sin poder hacerlo en más de uno.

Para el caso de la emisión del voto, la decisión que se señala en el párrafo que antecede, deberá comunicarse a la Subdirección Académica, previa impresión del padrón de personal académico por carrera; esto es, a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

### **TERCERA Procedimiento de Elección**

**4.** Registro de Candidatos

- a) Cada CTCE constituirá, en Sesión a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), una Comisión de Elección, la cual deberá estar integrada por el Secretario del CTCE de la UPIIZ, y los representantes alumnos y profesores determinados por el pleno del CTCE.
- b) El 12 y 13 de octubre de 2020, el personal académico interesado en participar como candidato ante los integrantes profesores de la UPIIZ, enviará al correo electrónico [mordonezq@ipn.mx](mailto:mordonezq@ipn.mx); la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.
- c) El 14 de octubre de 2020, la Comisión de Elección, en reunión a distancia a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), revisará y, en su caso, validará, con base en los términos de la Convocatoria, los documentos de los postulantes registrados.

La Comisión de Elección integrará y presentará, al pleno de la UPIIZ, en reunión a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), el listado de los candidatos que hayan cumplido con los requisitos, mismo que deberá ser cargado por cada unidad académica en el Sistema Institucional de Votación Electrónica (SIVE), y publicado para conocimiento de la comunidad, en los medios electrónicos que defina el CTCE.

**5.** Difusión y promoción de los candidatos a representantes consejeros y sus propuestas

- a) El CTCE de la UPIIZ, en sesión a distancia a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams o etc.), definirá, en términos de equidad e igualdad, las

características y los medios de difusión a utilizar por los candidatos para presentar sus propuestas a la comunidad.

La Comisión de Elección informará a los aspirantes los términos y los procedimientos de difusión de su candidatura.

**b)** Los candidatos promoverán su postulación los días 15 y 16 de octubre.

**6.** Votaciones para elegir a los representantes consejeros

**a)** Cada unidad académica cargará en el SIVE el padrón o lista nominal de los integrantes del personal académico, que contenga: el nombre completo, CURP, número de empleado, carrera y turno; y entregará copia de dicho padrón a la Comisión de Elección.

**b)** Los días 19 y 20 de octubre de 2020, en un horario de entre las 09:00 y 20:00 horas, el personal académico, emitirá su voto de manera personal, libre y secreta, para elegir al representante de su carrera, haciendo uso del SIVE; resultando electos los dos profesores con mayor cantidad de votos por carrera, uno por cada turno.

**c)** El CTCE en pleno y, en sesión extraordinaria a través de la plataforma de videoconferencia de su preferencia (ZOOM, Teams, etc.), obtendrá del SIVE los resultados de la votación y de ser necesario la evidencia de la procedencia de los votos.

La reunión será grabada y el video de la misma resguardado, junto con la documentación de los candidatos electos con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, por el Secretario del CTCE de la UPIIZ.

El Secretario del CTCE de la UPIIZ; levantará un acta de la Sesión, que deberá contener el número de votos emitidos por los candidatos de cada carrera y una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.

El acta electrónica y el video se entregarán al Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados el 21 de octubre de 2020 en la página web de la UPIIZ.

#### **CUARTA Controversias**

**7.** Los días 22 y 23 de octubre de 2020, el Presidente del CTCE recibirá en el correo electrónico [jalvaradoo@ipn.mx](mailto:jalvaradoo@ipn.mx) las inconformidades que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, las cuales deberán acompañarse de los elementos probatorios en los que se funde.

El Presidente del CTCE de la UPIIZ, remitirá de inmediato al correo [abogadogeneral@ipn.mx](mailto:abogadogeneral@ipn.mx) de la Oficina del Abogado General, con copia al correo [cgsq@ipn.mx](mailto:cgsq@ipn.mx) de la Secretaría General las inconformidades recibidas.

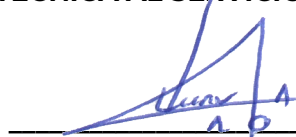
La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones en el plazo comprendido a partir del día siguiente al de su recepción y hasta el 28 de octubre del 2020.

#### **TRANSITORIO**

**Único.** En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio SG/623/2020, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número de registro 100/20 del Libro Electrónico de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Ciudad de Zacatecas, a 15 de septiembre de 2020.

**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**



**M. EN C. JUAN ALBERTO ALVARADO GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA**  
**UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA, CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ)**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA  
DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS  
DIRECCIÓN